

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Annual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION SEGUNDA

Núm. 127.

#### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

**RECAUDACION DEL «DIA DEL PLATO UNICO»**

ESTADO de las cantidades ingresadas en esta Recaudación durante el mes de diciembre por el concepto del «Día del Plato Unico».

RECAUDADO EN LA PROVINCIA

	Pesetas.
Abanto.....	149
Acered.....	209
Agón.....	527'60
Aguarón.....	902'20
Ainzón.....	1.158'50
Aladrén.....	28
Alagón.....	1.725'10
Alarba.....	80
Alberite de San Juan.....	66'25
Albeta.....	72'80
Alcalá de Ebro.....	400'35
Alcalá de Moncayo.....	92'30
Alconchel de Ariza.....	229'60
Aldehuela de Liestos.....	53'30
Alfajarín.....	975
Alfamén.....	380'35
Alfocea.....	28'80
Alhama de Aragón.....	1.022'90
Almonacid de la Sierra.....	686'50
Almunia de Doña Godina (La).....	1.028'25
Alpartir.....	384'65
Ambel.....	218'85

Pesetas.

Anento.....	29'85
Aniñón.....	593'05
Añón.....	126
Aranda de Moncayo.....	264'55
Arándiga.....	181
Ardisa.....	475'60
Ariza.....	773
Artieda.....	115
Asín.....	92'90
Atea.....	235'75
Ateca.....	1.370'20
Badules.....	79'10
Bagüés.....	33'90
Balconchán.....	40'20
Bárboles.....	448'20
Belmonte de Calatayud.....	310
Berdejo.....	132'60
Berruoco.....	51'50
Biel.....	233'80
Bijuesca.....	353'45
Biota.....	195'70
Bisimbre.....	188'60
Boquiñeni.....	541'30
Borja.....	2.549'80
Botorríta.....	275
Brea de Aragón.....	809'65
Bubierca.....	174'90
Bulbuenta.....	296
Bureta.....	78'75
Burgo de Ebro.....	404'50
Cabañas de Ebro.....	433
Cabolafuente.....	113'05
Cadrete.....	732'75
Calatayud.....	7.781'95
Calatorao.....	842'65
Calcena.....	192'95

	Pesetas.		Pesetas.
Campillo de Aragón	276'40	Manchones	110
Cariñena	692'25	Mara	377'15
Cartuja Baja	132'80	María de Huerva	498'90
Casetas (Las)	859'10	Marracos	312'50
Castejón de Alarba	105'70	Mesones de Isuela	173'20
Castejón de Valdejasa	381'40	Mezalocha	188
Castiliscar	349'50	Mianos	67'40
Cervera de la Cañada	326'50	Miedes	220
Cerveruela	69'80	Miralbueno	578'20
Cetina	792'15	Monreal de Ariza	341
Cimballa	99'30	Montañana	1.290'90
Clarés de Ribota	90	Montón	169
Codos	230	Monzalbarba	605'70
Cogullada (barrio)	258	Morata de Jalón	1.109'65
Contamina	153'60	Morata de Jiloca	102'55
Cosuenda	838'65	Morés	170'70
Cuarte de Huerva	178'60	Moros	325'70
Cubel	50'30	Movera	848
Cuerlas (Las)	110'90	Mozota	798'95
Chodes	224'80	Muei	605'10
Daroca	2.231'35	Muela (La)	410
Ejea de los Caballeros	3.245'95	Munébrega	223
Embid de Ariza	142'25	Murillo de Gállego	303
Embid de la Ribera	300'25	Navardún	129'50
Epila	4.302'75	Nigüella	130'50
Erla	487'50	Nombrevilla	88'40
Escó	82'45	Novillas	1.330
Farasdués	661'20	Nuévalos	263'85
Fayos (Los)	184'35	Nuez de Ebro	253'20
Figueruelas	158	Olvés	500'55
Fombuena	27'50	Orea de Calatayud	115
Frago (El)	94'30	Orés	104'55
Frasno (El)	302'95	Paniza	385
Fréscano	155	Paracuellos de Jiloca	534'70
Fuencalderas	46'55	Paracuellos de la Ribera	216
Fuendejalón	548'55	Pastriz	558'80
Fuentes de Jiloca	558'80	Pedrola	1.726'10
Gallur	1.999'10	Pedrosas (Las)	276'75
Garrapinillos	377'10	Peñafior	715'05
Godojos	295'20	Picarral (barrio)	775'70
Gotor	208'25	Pinseque	268'85
Grisel	175'70	Pintano	89'25
Grisén	223'40	Plasencia de Jalón	386'60
Ibdes	673'80	Pleitas	76'10
Illueca	451'55	Pomer	112'05
Inogés	121	Pozuel de Ariza	188'60
Jaraba	536'70	Pozuelo de Aragón	125
Jarque	219'60	Pradilla de Ebro	532'95
Jaulín	382'20	Puebla de Alfindén	1.635
Joyosa (La)	180	Puendeluna	455'70
Justibol	256'65	Purujosa	118'85
Langa del Castillo	238'15	Purroy	125'25
Layana	213'70	Remolinos	1.005'50
Lechón	72'75	Retascón	100
Litago	157'15	Ricla	1.074'75
Lituénigo	64	Romanos	191'30
Lobera de Onsella	49'30	Rueda de Jalón	278'65
Longares	649'45	Ruesca	64'05
Longás	54'30	Ruesta	101'95
Lorbés	34'90	Sádaba	1.040
Lucena de Jalón	136'70	Salillas de Jalón	431'55
Luceni	994	Salvatierra de Escá	171'95
Lúmpiaque	1.051'75	San Juan de Mozarrifar	412'65
Luna	936'85	San Martín de Moncayo	200
Magallón	1.397'95	San Mateo de Gállego	529'50
Mainar	139'05	Santa Isabel	1.468'65
Malanquilla	243'10	Santa Cruz de Moncayo	223'50
Maleján	345	Santa Eulalia de Gállego	500
Malón	144'30	Santed	38'40
Malpica de Arba	57'20	Saviñán	1.261'50
Maluenda	154	Sediles	92'75
Mallén	1.402'95		

	Pesetas.
Sierra de Luna .....	340'60
Sigüés .....	127'60
Sisamón .....	204'80
Sobradiel .....	273'80
Sos del Rey Católico .....	297'05
Tabuena .....	572'60
Talamantes .....	128
Tarazona .....	4.151
Tauste .....	860'80
Terrer .....	1.234
Tierva .....	212'60
Tiermas .....	294'95
Tobed .....	269'40
Torralba de los Frailes .....	132'40
Torralba de Ribota .....	295
Torralbilla .....	94'15
Torrecilla de Valmadrid .....	160
Torrehermosa .....	143'80
Torrelapaja .....	104'15
Torrellas .....	510
Torres de Berrellén .....	904'50
Torrijo de la Cañada .....	576'60
Trasmoz .....	87'90
Trasobares .....	195'40
Uncastillo .....	1.050
Undués de Lerda .....	35
Undués Pintano .....	87'25
Urrea de Jalón .....	262'20
Urríes .....	79'70
Used .....	353'20
Utebo .....	1.023'50
Valdehorna .....	90
Val de San Martín .....	155'50
Valmadrid .....	90'70
Valpalmas .....	354'65
Valtorres .....	106'50
Vera de Moncayo .....	159'10
Vierlas .....	127
La Vilueña .....	121'70
Villadoz .....	135'50
Villafeliche .....	199
Villafranca de Ebro .....	585
Villalba de Perejil .....	89'70
Villalengua .....	362'75
Villamayor .....	316'15
Villanueva de Gállego .....	1.142'20
Villanueva de Jiloca .....	249'30
Villanueva de Huerva .....	133
Villareal de Huerva .....	120'55
Villarroya de la Sierra .....	1.063'20
Vistabella .....	75
Viver de la Sierra .....	76'10
<b>Total recaudación provincia .....</b>	<b>121.172</b>
RECAUDADO EN LA CAPITAL	
1.º Sector de Milicias .....	18.123'10
2.º id. de id. ....	16.532'75
3.º id. de id. ....	6.829
4.º id. de id. ....	17.451'80
5.º id. de id. ....	20.409
6.º id. de id. ....	16.021
7.º id. de id. ....	15.365'25
8.º id. de id. ....	11.473
<b>Recaudación sectores .....</b>	<b>122.204'90</b>
<b>Recaudación provincia .....</b>	<b>121.172</b>
Federación de Hoteles, Cafés y Bares .....	64.818'95
Varias entregas en esta Recaudación .....	833'90
<b>Importe total de los ingresos en el mes de diciembre .....</b>	<b>309.029'75</b>

Zaragoza, 10 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Cajero, Babil López.—V.º B.º: El Gobernador Civil: P. D., Domingo Caudevilla.

Núm. 121.

**RESES MOSTRENCAS.—Circular**

La Alcaldía de Fombuena da cuenta de habersele participado por la vecina de aquella localidad María Mainar Simón que el día 27 de diciembre último le desapareció del término municipal de Cariñena un macho cuyas señas son las siguientes: pelo canoso, edad 13 años, lleva en la anca derecha un redondel con una cruz y en la izquierda una H marcada a hierro y herrado de las cuatro extremidades.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, encargando a las Autoridades y agentes dependientes de mi Autoridad practiquen gestiones para averiguar el paradero de dicho semoviente y su oportuna devolución al propietario, caso de ser hallado.

Zaragoza, 10 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador,  
Julían Lasierra Luis.

**SECCION TERCERA**

**Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Zaragoza.**

Circular.

Esta Comisión Gestora ha acordado señalar los días 15, 22 y 28, a las dieciocho horas y treinta minutos, para la celebración de sus sesiones ordinarias durante el presente mes de enero.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, M. Allué Salvador.

**SECCION QUINTA**

Núm. 119.

**Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.**

Por acuerdo de esta Excma. Corporación municipal, adoptado en sesión celebrada en 29 de diciembre último, se anuncia concurso para la adquisición de víveres con destino a la Casa Amparo, durante el año actual y en la cantidad que a continuación se expresa, aproximadamente: carne, 11.250 kilogramos; garbanzos, 8.000 kilogramos; judías, 9.000 kilogramos; lentejas, 7.200 kilogramos; azúcar, 3.600 kilogramos; café, 720 kilogramos; aceite, 6.000 litros; patatas, 36.000 kilogramos; sopa, 360 kilogramos; pimienta dulce, 70 kilogramos; bacalao, 1.200 kilogramos; arroz, 2.500 kilogramos; jabón, 1.200 kilogramos; harina, 40.000 kilogramos; sal flor, 3.600 kilogramos; vino tinto, 25.200 litros.

Estos artículos deberán ser suministrados por los adjudicatarios, directamente en la Casa Amparo, en el año en curso y primer trimestre de 1939 si se les requiriese para ello, y en la proporción que se les vaya solicitando.

Los que deseen tomar parte en este concurso presentarán sus proposiciones, conforme al modelo que al final se indica, extendidas en papel de clase 6.ª (450 pesetas) y reintegradas con la tasa municipal de 1'20 pesetas, durante los diez

días siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en horas hábiles de oficina, en la Sección de Gobernación de la Secretaría municipal, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones que servirá de base en el citado concurso. En sobre aparte se acompañará la cédula personal del proponente y el resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja municipal, en la General de Depósitos o en sus sucursales, la fianza provisional de 1.700 pesetas para el suministro de carne; 800, para el de garbanzos; 450, para el de judías; 400, para el de lentejas; 297, para el de azúcar; 350, para el de café; 700, para el de aceite; 400, para el de patatas; 180, para el de sopa; 35, para el de pimienta dulce; 200, para el de bacalao; 90, para el de jabón; 1.200, para el de harina; 25, para el de sal, y 850, para el de vino.

Estas cantidades les serán devueltas a los concursantes cuya proposición fuese desechada, viniendo obligados los que resulten adjudicatarios a ampliarla hasta el 10 por 100 del importe total del suministro, dentro de los diez días siguientes al del recibo de la notificación, cuya cantidad les será retenida en la Caja municipal hasta la terminación del contrato, en que se les devolverá caso de no resultar responsabilidades exigibles contra ellos.

Los que opten al concurso que no sea leche ni carne deberán presentar también, con sus respectivas proposiciones, dos muestras del artículo que ofrezcan, debidamente lacradas, una de las cuales servirá de base del concurso y la otra quedará a disposición del Ayuntamiento como garantía del artículo ofrecido.

Los concursantes a leche o carne presentarán un certificado de un laboratorio en el que hagan constar que el artículo por ellos expendido reúne las condiciones mínimas que exigen las leyes vigentes para el mismo, y otro, de la Comisión municipal de Abastos, declarando si han sido o no multados, y causas de las multas si las hubiere.

Los que concurren en nombre de tercera persona acompañarán los poderes correspondientes bastanteados por los señores Letrados asesores de la Corporación, D. Enrique Isábal y D. Ricardo Monterde.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de admisión de los mismos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

El contrato se hace a riesgo y ventura, siendo de cuenta del o de los adjudicatarios los gastos que ocasione la formalización del contrato, anuncios, etc., reservándose el Ayuntamiento el derecho de admitir la proposición que estime más ventajosa a sus intereses o la de rechazar todas y cada una de ellas si lo considera oportuno.

Para todo lo no previsto en el pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924.

Zaragoza, 7 de enero de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde-Presidente, Antonio Parellada. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

#### Modelo de proposición.

D. ...., habitante en ...., calle de ...., con cédula personal núm. ...., enterado del anuncio pu-

blicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y del pliego de condiciones a que ha de sujetarse el concurso de suministro de víveres a la Casa Amparo durante el año actual, se comprometo a entregar ..... (expresión del o de los artículos a que se refiere la proposición, y detalle, en su caso, de la forma del suministro) con sujeción al pliego de condiciones que acepta en todas sus partes, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas el kilogramo (o los 100 kilogramos, litro o decalitro) siendo el artículo de la calidad de las muestras que se acompañan por duplicado, excepto el de leche o carne.

(Fecha y firma).

Núm. 120.

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Esta Excm. Corporación ha acordado contratar, mediante concurso abreviado, el suministro de una máquina limpiadora de mangaje, y de 500 metros de manguera de lino o lona de 50 milímetros de diámetro, con destino al Servicio de Incendios.

Los antecedentes de esta licitación se hallan de manifiesto, durante los días hábiles y horas de oficina, en la Sección de Fomento de esta Secretaría municipal.

Las proposiciones se admitirán en la citada dependencia y deberán ir extendidas en papel de la clase 6.<sup>a</sup> (450 pesetas) y con un sello municipal de 120.

El plazo de presentación de pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, terminando a las trece horas del día 24 del actual.

La fianza provisional es de 250 ptas., y la definitiva de 500; siendo de cuenta del adjudicatario el pago de anuncios.

Zaragoza, 7 de enero de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Antonio Parellada. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 123.

### Ayuntamiento de la S. H. e inmortal Ciudad de Zaragoza.

Aprobados por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 del corriente, los presupuestos formados por la Comisión de Ensanche para el año actual, correspondientes a las zonas de Miraflores y Miralbueno y cuyos importes ascienden a la cantidad de 99.442'20 pesetas y 58.111'50 pesetas, respectivamente, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal durante quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

A contar del día en que termine la exposición al público podrán impugnarse dichos presupuestos, por otro plazo de quince días, ante el señor Delegado de Hacienda de esta provincia, por los motivos expresados en el artículo 301 del vigente Estatuto municipal.

Tendrán personalidad para reclamar contra los citados presupuestos todos los que determina el expresado cuerpo legal y el vigente Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de enero de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Antonio Parellada. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 118.

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza.

Aviso.

Habiendo terminado la ejecución de las obras parcialmente de reparación con hormigón mosaico de la carretera de Gallur a Sangüesa, kilómetro 1, el contratista D. José Corsini Marquina, a quien se adjudicó la contrata por orden de la Dirección General de Caminos de fecha 14 de octubre de 1935, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta del 22*) en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan en el plazo de treinta días a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 10 de enero de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

### SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1937, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndose que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas; sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

111. — Belmonte de Calatayud

Elección de Vocales de las Comisiones de evaluación.

111. — Belmonte de Calatayud. (El día 16 del actual, de diez a doce).

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1937: pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales de las Comisiones de Evaluación.

111. — Belmonte de Calatayud

Presupuesto municipal ordinario.

116. — Fuencalderas

117. — Biel

Rectificación del padrón municipal de habitantes.

111. — Belmonte de Calatayud

### SECCION SEPTIMA

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 104.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital; Por el presente edicto se cita a José Seral Villar, Manuel Gracia Escoláu, Feliciano Nuez Blanc, Luciano Larqué Pueyo, Cándido Armalé Borrue, Julián Escanero Bagüés, Cándido Pérez Diestre, Mariano Gonzalez Pala, Teodoro Bosque Ereza, Emilio Aísa Valiente, Manuel Higoras Ligorreo, Ciriaco Gallar Lecina, Luis Bienzobas Nuez, Lorenzo Agudo Grasa, Manuel Comín López, Santiago Garulo Pérez, Virgilio Miguel Gracia, Lorenzo Sanz de Gracia, Vicente Sanz Miguel, Manuel Bailo Sanz, Antonio Trullenque Arguilé, Antonio Marzo Pardo, José Garulo, Antonio del Cos Bataya, Matías Mayoral López, Manuel Huertas Villuendas, Cándido Gracia Bailo, Antonio Gómez Bolea y su esposa, Dolores Villar García; Silvestre Marcén Bosque, José Casamayor y Carmelo Marcén, vecinos que fueron todos ellos del pueblo de Zuera y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezcan personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estimen procedente en los expedientes que se instruyen con los números 357 al 386, ambos inclusive, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a los mismos como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, aperebiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Angel Miranda Cortillas. — El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 57.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 3 de la ciudad de Zaragoza;

Por el presente edicto se cita a Manuel Segura Mata, Luz Sediles Castro, Miguel Mateo Sáinz y su esposa, Florentina Narváez Martín; Mauricio Pardo Diestre y su esposa, María Aísa Valiente; Angel Ligorred Ruiz y su esposa, Dionisia Maslaque Pérez, y Miguel Val Aísa y su esposa, Juana Fernández Villacampa, todos ellos vecinos de Zuera y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, comparezcan personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estimen procedente en el expediente que respectivamente se les instruye con los números 276, 277, 278, 279, 280 y 281, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a los mismos como consecuencia de su oposición al triunfo del mo-

vimiento nacional, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos treinta y ocho.— Segundo Año Triunfal.— Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 85.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en expediente tramitado por orden de la Comisión Provincial de Incautaciones contra Valero Granjel Arruga, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 22 del actual, a las once, los bienes siguientes:

	Pesetas
Una vaca lechera, con una faja de color blanco en la frente y el asta izquierda aserrada.	500
Otra vaca lechera, negra, con el asta izquierda aserrada.....	300
Otra id, con faja blanca en el crucero.....	450
Y otra vaca con las dos astas aserradas.....	350
Un toro castaño con manchas blancas.....	700
<i>Suma total</i> .....	2.300

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de esa tasación y hallándose los bienes subastados en poder del depositario judicial D. Miguel Arruego, vecino de Perdiguera.

Dado en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos treinta y ocho.— Segundo Año Triunfal.— Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 81.

BORJA

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por delegación del excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado con el número 46 por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones contra el vecino de Ainzón Manuel Serrano Huerta, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 1.000 pesetas impuesta a dicho inculcado por el excelentísimo Sr. General del 5.º Cuerpo de Ejército, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que a continuación se describirán, previniéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 4 de febrero y hora de las doce y cuarto.

2.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que, respectivamente, han sido peritadas las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir la cédula

personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos.

7.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que dichas fincas se encuentran sitas en término de Ainzón.

8.º Que todo ello se entiende sin perjuicio del derecho de viudedad foral de la esposa del inculcado.

*Bienes que se subastan.*

1.º La mitad de una viña secano en la partida de "Manzanares", de cabida 8 hanegas, igual a 57 áreas 20 centiáreas, que linda: por el Norte (acequia de riego), Serapia Aznar; Sur, camino, y Oeste, Eusebio López. Tasada en 150 ptas.

2.º La mitad de la cuarta parte de una casa ya dividida, en la calle de Barrio Bajo, número 32, toda ella de dos pisos, con 50 metros cuadrados de superficie, que linda: por derecha, Juan Modrego; izquierda, Bernardo Cintora, y espalda, el Municipio. Tasada en 200 pesetas.

3.º La mitad de una bodega vinaria, juntamente con la mitad de una cuba de madera de cabida 12 alqueces en las bodegas, núm. 499, de un piso con 40 metros cuadrados de superficie; que linda: por derecha, José Pérez; izquierda, Raimundo Borobia, y espalda, Dolores Mendivil. Tasada en 200 pesetas.

Dado en Borja a cinco de enero de mil novecientos treinta y ocho.— Segundo Año Triunfal.— Rafael Guerrero.— El Secretario judicial, Carmelo Molíns.

Núm. 81.

BORJA

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por delegación del excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado con el número 36 por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones contra el vecino de Borja Andrés Tejero Tabuena, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 1.000 pesetas impuesta a dicho inculcado por el excelentísimo Sr. General del 5.º Cuerpo de Ejército, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que a continuación se describirán, previniéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 4 de febrero y hora de las doce.

2.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que, respectivamente, han sido peritadas las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del

Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos.

7.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que dichas fincas se encuentran sitas en término de Borja.

#### Bienes que se subastan:

1.º Viña en "La Clor", de 2 hanegas y 7 almudes, igual a 18 áreas y 7 centiáreas, que linda: al Norte y Sur, acequia; Este, Vicente Matud, y Oeste, Clemente Lajusticia. Tasada en 180 ptas.

2.º Viña en "La Clor", de 1 hanega y 6 almudes, igual a 10 áreas y 72 centiáreas, que linda: al Norte y Sur, acequia; Este, Vicente Matud, y Oeste, Clemente Lajusticia. Tasada en 110 pesetas.

3.º Tierra en "Valdenajil", de 9 hanegas, igual a 64 áreas y 36 centiáreas, que linda: al Norte, senda; Este, acequia; Sur, Dionisio Pasamar, y Oeste, Pedro Marco. Tasada en 405 ptas.

4.º Casa y corral, en la calle de la Corona, número 7 duplicado, de 38 metros cuadrados de superficie, lindante: por derecha, Raimundo Belués; izquierda, Juan Aperte, y espalda, senda de "Las Cuevas". Tasada en 1.440 pesetas.

Dado en Borja a cinco de enero de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Rafael Guerrero. — El Secretario judicial, Carmelo Molins.

Núm. 81.

BORJA

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por delegación del excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado con el número 32 por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones contra el vecino de Borja Emilio Trache Ruiz, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 2.000 pesetas impuesta a dicho inculcado por el excelentísimo Sr. General del 5.º Cuerpo de Ejército, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y termino de veinte días los bienes que a continuación se describirán, previniéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 4 de febrero y hora de las once y cuarto.

2.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que, respectivamente, han sido peritadas las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta será

condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos.

7.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que dichas fincas se encuentran sitas en término de Borja.

#### Bienes que se subastan:

La cuarta parte de la finca siguiente: Olivar, sito en la partida "Luchán-Brazal", de cabida 4 hanegas, igual a 28 áreas y 60 centiáreas, que linda: al Este, olivar de Mariano Cruz; Oeste, de D. Basilio Ferrández; Norte, río Huecha, y Mediodía, acequia de riego. Tasada en 600 pesetas.

Dado en Borja a cinco de enero de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Rafael Guerrero. — El Secretario judicial, Carmelo Molins.

Núm. 81.

BORJA

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por delegación del excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado con el número 18 por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones contra el vecino de Trasobares Pascual Ibáñez Marín, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 1.000 pesetas impuesta a dicho inculcado por el excelentísimo Sr. General del 5.º Cuerpo de Ejército, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y termino de veinte días los bienes que a continuación se describirán, previniéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 4 de febrero y hora de las once y cuarto.

2.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que, respectivamente, han sido peritadas las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se en-

cuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos.

7.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceñer a un tercero, y que dichas fincas se encuentran sitas en término de Trasobares.

*Bienes que se subastan:*

1.º Una finca rústica de secano, y sitio de "La Junquera", de 6 almudes, que linda: al Norte, Inocencio Laborda; Este, barranco; Sur, Juana Ibáñez, y Oeste, Marcos Gil. Tasada en 125 pesetas.

2.º Otra finca, en el sitio de "La Cabota", de 3 hanegas, que linda: al Norte y Oeste, barranco; Este, Joaquín Ghueca, y Sur, Teófilo Díaz. Tasada en 325 pesetas.

Dado en Borja a cinco de enero de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Rafael Guerrero. — El Secretario judicial, Carmelo Molins.

Núm. 96.

**BORJA**

*Cédula de citación.*

Por el presente se cita a un motorista militar, cuyo nombre se desconoce, así como su residencia y unidad a que pertenece, que con fecha 28 de noviembre último conducía una moto en las proximidades de la venta de Bulbunte, en la carretera de Gallur a Agreda, para que en término de cinco días siguientes a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL comparezca ante este Juzgado a declarar en el sumario 29 de 1937, sobre muerte de Gregoria Domínguez Magallón, con la prevención de que no haciéndolo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Borja a ocho de enero de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — El Secretario judicial, Carmelo Molins.

Núm. 61.

**CALATAYUD**

D. Jacinto García Monge y Martín, Juez de primera instancia e instrucción de Calatayud y su partido e instructor del expediente que se dirá;

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el núm. 4 de 1937 tramitó por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones contra D. Santiago Royo Trasobares, vecino de Arándiga, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el *Boletín Oficial* del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto que se insertará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a tres de enero de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Jacinto García. — El Secretario judicial, Justo López.

Núm. 61.

**CALATAYUD**

D. Jacinto García Monge y Martín, Juez de primera instancia e instrucción de Calatayud y su partido e instructor del expediente que se dirá;

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el núm. 316 de 1937 tramitó por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones contra D. Aquilino Pérez Monreal, vecino de Paracuellos, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el *Boletín Oficial* del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, a fin de que dentro de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Calatayud a siete de enero de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Jacinto García Monge y Martín. — El Secretario judicial, Justo López.

Núm. 79.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa contra José Mosteo Molinero, sobre muerte, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que se describen a continuación, cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 25 del actual, a las once horas, previéndose que no hay títulos de propiedad de los inmuebles que se subastan y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se sacan a la venta y que para tomar parte en la subasta habrá que depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido precio y exhibir la cédula personal.

*Bienes que se subastan.*

1.º La sexta parte indivisa de un olivar, riego eventual, sito en el término municipal de Calatorao, partida de «Pujarnés», de 13 áreas 10 centiáreas, lindante: por Saliente, con Manuel Gascón; Mediodía, rasa de riego; Poniente y Norte, yermos de Vicente Franco. Tasada dicha sexta parte indivisa en la cantidad de ciento treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

2.º La sexta parte indivisa de una casa sita en la villa de Calatorao, calle de la Capilla, demarcada con el núm. 30, que linda: por la derecha, con la de Manuel Longares; izquierda, la de José Heredia y Manuel Sanz, y espalda, con cochera de Luciano Cásedas, de la calle de Berengueles. Tasada dicha sexta parte indivisa en la cantidad de quinientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

Dado en La Almunia a cinco de enero de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Rafael Guerrero Gisbert. — Ante mí, Fausto Moya.